



DECRETO N° 0092

NEUQUÉN, 20 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12654-N-08, originado en la Nota s/n° de la señora **SUSANA ALEJANDRA NAVARRETE, D.N.I. N° 29.159.150**, mediante la cual solicita un subsidio para el microemprendimiento "TALLER DE TEJIDO"; y la Nota N° 042/08 de la Dirección de Coordinación Desarrollo Local -Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos- Secretaria de Desarrollo Local y Turismo, por la cual eleva proyecto de decreto elaborado para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento mencionado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 11058, y el Acta Particular N° 08 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 05 de diciembre de 2008, por la cual se aprueba el subsidio PROFOM a favor de la requirente, por un valor máximo de \$ 3.400.-;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Fortalecimiento a la Microempresa PROFOM en el marco de la Ordenanza N° 8234, con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva o de servicio;

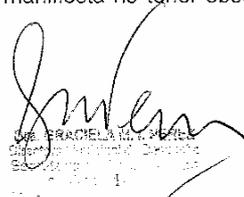
Que la señora **SUSANA ALEJANDRA NAVARRETE** ha solicitado dicha asistencia a fin de adquirir máquinas de tejer y coser para su taller;

Que la nombrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 11058, Anexo I, realizado el taller de capacitación "Gestión de Microempresa" y presentado presupuestos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que luce Convenio de Colaboración Gratuita suscripto por la señora **SUSANA ALEJANDRA NAVARRETE** y la 6^a. **IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR**, entidad beneficiaria de la contraprestación requerida para el otorgamiento de dicho subsidio;

Que por Pase N° 112/08, el señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- Pase N° 03/09, manifiesta no tener observaciones que realizar al


Dña. RACHELA M. V. PARDO
Secretaría Municipal de Desarrollo
Local y Turismo
Neuquén, 20 de Enero de 2009

respecto;

Que por Pase N° 36/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, manifiesta que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", cuenta con crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 233;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a favor de la señora **SUSANA ALEJANDRA NAVARRETE, D.N.I. N° 28.159.150**, un subsidio PROFOM por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400.-)** para el microemprendimiento "**TALLER DE TEJIDO**", en los términos de la Ordenanza N° 11058, Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la señora **SUSANA ALEJANDRA NAVARRETE, D.N.I. N° 28.159.150**, y del señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo, **Don PABLO ALEJANDRO TODERO, D.N.I. N° 22.525.332**, de acuerdo a la Ordenanza N° 11058, Anexo I, Artículo 10º), Inciso b). Este último tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora **SUSANA ALEJANDRA NAVARRETE** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda.-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds/eb



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. A. PERAZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sistema de Coordinación
e Información
Municipalidad del Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
TODERO.-

Publicado en el Boletín Oficial
Municipal N° 1703
Fecha: 30/01/09